



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. 172 Fecha 14 MAR 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 035 - 2022-GRC/GA

Callao, 14 MAR. 2022

### VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 021350 el 04 de diciembre de 2020, la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 000962 el 14 de enero de 2022, presentadas por el Gerente General de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**; el Memorando N° 858-2020-GRC/GRRNGMA del 16 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 158-2022-GRC/GA-TESO del 31 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 622-2022-GRC/GA-OL del 07 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 164-2022-GRC/GAJ del 09 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1105-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1158-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 021350 el 04 de diciembre de 2020 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 000962 el 14 de enero de 2022, el Gerente General de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, solicita el pago pendiente de la Orden de Compra N° 2019-000452, por el monto de S/ 180.00, correspondiente a la adquisición de guantes de cuero para la actividad "Seguimiento y supervisión de la conservación de los Ecosistemas con fines de aprovechamiento sostenible – conservar y recuperar la biodiversidad del ACR Humedales de Ventanilla para promover el turismo interno", conforme a las Especificaciones Técnicas;

Que, mediante Memorando N° 858-2020-GRC/GRRNGMA del 16 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 7218-2020-GRC/GA-OL del 11 de diciembre de 2020 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 036-2020-GRC/GRRNGMA/RZR del 14 de diciembre de 2020, que contiene el Informe Técnico elaborado por el Especialista Ambiental, precisando que se ha registrado documentariamente la conformidad del área usuaria respecto a la recepción del bien requerido; y, al no haberse efectuado el pago en su oportunidad, recomienda continuar con el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado;

Que, mediante Memorandum N° 158-2022-GRC/GA-TESO del 31 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 172-2022-GRC/GA-OL del 24 de enero de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000452, por el importe de S/ 180.00, en el periodo comprendido del 15/08/2019 al 31/01/2022, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 622-2022-GRC/GA-OL del 07 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, precisando que, mediante Informe N° 2548-2021-GRC/GA-OL del 15 de junio de 2021, la Oficina de Logística, remitió el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, y estando en un nuevo ejercicio presupuestal, solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 164-2022-GRC/GAJ del 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, precisa que ya emitió opinión legal con Memorando N° 532-2021-GRC/GAJ, de fecha 24 de junio de 2021, a través del cual considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, por el importe de S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles); recomendando remitir el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para la disponibilidad presupuestal y contando con la Certificación Presupuestal;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Carlos*  
CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 177 Fecha: 14 MAR. 2022



035

Que, mediante Memorándum N° 990-2022-GRC/GRPPAT, del 17 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 09.02.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Memorando que antecede, remite el Informe N° 915-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 16 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la modificación presupuestaria por el monto de S/ 180.00;

Que, mediante Memorándum N° 1158-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1105-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 967-2022-GRC/GA-OL del 23 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001883, por el monto de S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, por el importe de S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019004293, la Orden de Compra N° 2019-000452, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;





035

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 172 Fecha: 14 MAR. 2022

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** el Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, por el importe de S/ 180.00 (Ciento Ochenta con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000452, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 858-2020-GRC/GRRNGMA de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 622-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 164-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1105-2022-GRC/GRPPAT-OPT, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario; dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que mediante Informe N° 1105-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000001883, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1883	5.18	102	23.12.11	180.00

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO - DISPONER** que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA  
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

